



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

15/12
0029951

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
149596	DISTRISOLSA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
43335	DISTRISA DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SA	18	GUAYAQUIL	07/02/1986	27/03/1986	GUAYAQUIL
115444	DISTRITELSA DISTRIBUIDORA TELEFONICA S.A.	11	GUAYAQUIL	12/04/2004	26/04/2004	GUAYAQUIL
137476	DISTRITO DE BUSINESS S. A. DISBUS	30	GUAYAQUIL	22/12/2010	14/01/2011	GUAYAQUIL
39999	DISTRIUNIVERS S.A.	30	GUAYAQUIL	03/05/2010	10/05/2010	GUAYAQUIL
120903	DISTRONG S.A.	16	GUAYAQUIL	15/09/2005	24/10/2005	GUAYAQUIL
148541	DISUAISA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2012	22/06/2012	GUAYAQUIL
125909	"DISYCONCI" DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2007	01/02/2007	GUAYAQUIL
123079	DITALCON S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2006	22/05/2006	GUAYAQUIL
135673	DITECGUA S.A.	20	GUAYAQUIL	01/10/2009	13/10/2009	GUAYAQUIL
123969	DITECH S. A.	16	GUAYAQUIL	27/06/2006	17/07/2006	GUAYAQUIL
84957	DITIPO S.A.	1	SANTA ELENA	04/05/1999	20/05/1999	GUAYAQUIL
140266	DITMARCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2011	12/07/2011	GUAYAQUIL
111236	DITOPORT S.A.	25	GUAYAQUIL	25/02/2003	17/03/2003	GUAYAQUIL
124219	DIUFALE S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2006	06/07/2006	GUAYAQUIL
129746	DIURKA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/08/2007	16/08/2007	GUAYAQUIL
123423	DIUSIE S.A.	3	MILAGRO	01/06/2006	23/06/2006	GUAYAQUIL
146480	DIVAFRONTY S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2012	29/03/2012	GUAYAQUIL
139925	DIVALIDER S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2011	30/06/2011	GUAYAQUIL
136089	DIVANEGSA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2009	23/09/2009	GUAYAQUIL
62368	DIVANOCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	13/07/2010	22/07/2010	GUAYAQUIL
141926	DIVASIMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2011	12/09/2011	GUAYAQUIL
124527	DIVERCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	06/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
103138	DIVERQUIL S.A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2000	10/01/2001	GUAYAQUIL
115882	DIVERSI S.A.	25	GUAYAQUIL	15/06/2004	22/06/2004	GUAYAQUIL
139997	DIVERSIDAD COLONIAL S.A. DIVERCOLON	39	GUAYAQUIL	20/06/2011	06/07/2011	GUAYAQUIL
134949	DIVERSIDAD DE SERVICIOS S.A. DIMASEG	18	GUAYAQUIL	03/06/2009	17/07/2009	GUAYAQUIL
23846	DIVERSIONES Y DISCOTECAS DIVERDISCO C LTDA	13	GUAYAQUIL	24/08/1978	04/10/1978	GUAYAQUIL
149145	DIVERSONIC S.A.	30	GUAYAQUIL	23/07/2012	08/08/2012	GUAYAQUIL
124360	DIVERSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	06/09/2006	12/09/2006	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

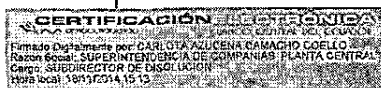
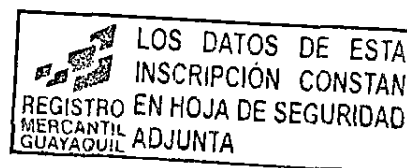
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 1061643
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29951, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.243 a 131.245, Registro Mercantil número 5.928. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
DITMARCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
DIVERQUIL S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DIVERCORP S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DIUFALE S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DISTRITELSA DISTRIBUIDORA TELEFONICA S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DITECH S. A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DIVERSI S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DITALCON S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DITIPO S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DIVERSTAR S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DIURKA S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
DIVERSIDAD COLONIAL S.A. DIVERCOLON	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61271



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061643

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 12:52
18 JUN 2015

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Flavio*